INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, con constancia de envió de la notificación a la parte pasiva de la Litis. Sírvase proveer.

Manizales, 03 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 612
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: MARCELO JIMENEZ ARBOLEDA
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00762

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier la constancia de envió de la notificación realizada al demandado MARCELO JIMENEZ ARBOLEDA, advirtiendo que la misma no podrá tenerse en cuenta por cuanto el demandante efectuó una aplicación inadecuada de las prerrogativas previstas para tal fin, atendiendo que la comunicación enviada hace alusión a la citación para diligencia de notificación personal, sin embargo, el contenido de la misma hace referencia a las disposiciones del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los tramites de notificación del señor MARCELO JIMENEZ ARBOLEDA, de forma adecuada y ajustada ya sea a los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso o del decreto 806 de 2020, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 82 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 4 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria